



Oficio No. CG/UA/071/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
JIMÉNEZ NORTE No. 972
COL. VIRGILIO URIBE, C.P. 91890
VERACRUZ, VERACRUZ.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonómia, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/072/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.
LUCIO BLANCO No. 103, ESQ. RUIZ CORTINES
COL. UNIDAD MAGISTERIAL, C.P. 91010
XALAPA, VERACRUZ.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonómia, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/073/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.
HORTENCIA No. 130
COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
MÉXICO, D.F.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,



24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la



propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no



apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonómia, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechado de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.



3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa **SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve, S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

Contraloría General

Unidad Administrativa



**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/074/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

19 PONIENTE No. 118-B

COL. BARRIO DE SANTIAGO, C.P. 72410

PUEBLA, PUEBLA.

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonomía, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurren a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/075/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.
AVENIDA JUSTINO SARMIENTO No. 104
COL. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ NORTE, C.P. 91160
XALAPA, VERACRUZ.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonomía, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurren a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/076/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

C. ELISEO MORALES ÁVILA/DISTRIBUIDORA PAPER MAX
AVENIDA REVOLUCIÓN No. 128
COL. CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VERACRUZ.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonomía, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apegó al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apegó al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presentó muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apegó al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/077/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

OFIX, S.A. DE C.V.
HABANERAS No. 95, PLANTA ALTA
FRACC. JARDINES DEL VIRGINIA, C.P. 94294
BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonómia, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apegó al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apegó al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presentó muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apegó al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/078/2009

Asunto: **Notificación de Fallo**

Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
CARMEN SERDAN No. 122
COL. CENTRO, C.P. 75700
TEHUACÁN, PUEBLA.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonomía, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/079/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

EO & PC, S. DE R.L. DE C.V.
BOULEVARD VALSEQUILLO No. 707 A
COL. PRADOS AGUA AZUL, C.P. 72430
PUEBLA, PUEBLA.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonómia, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/080/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
CARMEN SERDAN No. 345
COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 91900
VERACRUZ, VERACRUZ.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonomía, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apegas al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apegas al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apegas al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/081/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.
CALZADA LA VIGA No. 1399
COL. EL RETOÑO, C.P. 09440
DELEGACIÓN IZTAPALAPA
MÉXICO, D.F.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,



24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la



propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no



apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonómia, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechado de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

- a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.
- b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.
- c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.
- d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.



3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa **SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve, S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

Contraloría General

Unidad Administrativa



**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Oficio No. CG/UA/098/2009
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de abril de 2009

FORMAS PARA CONTROL, S.A. DE C.V.
PLUTARCO ELIAS CALLES No. 120-A
COL. EL SABINO, C.P. 67150
GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09**, relativa a la adquisición de **materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles de cómputo y neumáticos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-001-09, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10 y 102**, por un importe de **\$ 5,697.50 (cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 47, 48, 73, 74, 75, 87, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica y las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **29, 73, 74 y 80**, por un importe de **\$175,167.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 9, 12, 13, 14, 28, 40, 77, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58,



59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 42, 43, 52, 70 y 76, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma la partida 39 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 27 no cumple, debido a que presentó clip metálico y no de acuerdo a lo solicitado.

3.- Empresa COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **5, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 45, 47 (abastecimiento simultáneo), 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 76, 79, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 99, 101, 109 y 110**, por un importe de **\$ 64,239.60 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por no ser la propuesta más económica, las partidas 2, 3, 20, 21, 78, 86 y 100, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 80 por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **86, 91 y 94**, por un importe de **\$10,103.00 (Diez mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 22, 37, 39, 53, 54, 56, 70, 76 y 92, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 2, 3, 4, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 38, 41, 43, 44, 46, 49, 51, 58, 60, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 90, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez de las partidas 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 28, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 50, 52, 55, 57, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 82, 85, 89, 93, 96, 99, 103 y 108, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos, de igual forma las partidas 7 y 40, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las partidas 47, 48, y 87 no cumplen, debido a que no se apegan al color solicitado.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **8, 26, 37, 41, 44, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 96 y 107**, por un importe de **\$16,790.00 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de



plástico, la partida 34, no cumple, debido a que presenta pasta con dibujo, la partida 78 no cumple, debido a que el sistema de pegado no es instantáneo y la partida 95 no cumple, debido a que presenta sobre de 19x26 cms. no apegándose a lo solicitado. las partidas 20, 21, 32, 33, 57, 58, 61, 62, 88, 94, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 93 y 110, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

6.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **22, 46, 47 (abastecimiento simultáneo), 48, 75, 87 y 108**, por un importe de **\$23,900.00 (Veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 37, 38, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 76, 77, 79, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 103, 105 y 106, por no ser la propuesta más económica, las partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 78, 80, 81, 83, 84, 88, 95, 98, 99, 100, 101, 107, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo la partida 64, aún presentando muestra física, no cotiza los conceptos y finalmente de las partidas 39, 40, 42, 74, 86 y 104, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

7.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3, 4, 13, 18, 33, 34, 38, 51, 61, 62, 85, 103 y 104**, por un importe de **\$20,708.04 (Veinte mil setecientos ocho pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 109 y 110, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 2, no cumple, debido a que presenta archivador de plástico y la partida 27, no cumple, debido a que presenta clip metálico, no apegándose a lo solicitado. Las partidas 6, 17, 20, 41, 49, 60, 69, 70, 72, 76, 78, 80, 88, 95, 102, 105, 106 y 107, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 11, 16, 19, 21, 32, 43 y 59, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

8.- Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 9, 12, 14, 27, 28, 39, 40, 42, 43, 77, 92, 105 y 106**, por un importe de **\$29,754.60 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 11, 13, 18, 22, 23, 24, 36, 73, 75 y 87, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 70, no cumple, debido a que presenta mica térmica tamaño carta, no apegándose a la medida solicitada. Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29,



30, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109 y 110, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 15, 37, 38, 41, 52, 74, 79, 81 y 93, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **2**, relativa a archivador tipo acordeón, tamaño oficio, de cartón.- tanto la propuesta de la empresa Grupo Empresarial Ikonómia, S.A. de C.V. como de la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **20**, relativa a charola acrílica horizontal 7 divisiones, debido a que no hubo participación por parte de los licitantes.

c).- Partida **21**, relativa a charola acrílica organizadora para cajón de escritorio, la empresa Ofix, S.A. de C.V., no presenta muestra física, por lo que no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y de las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partidas **78 y 100** relativas a pegamento instantáneo y tabla de apoyo tamaño carta con clip metálico, respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

MATERIAL DE LIMPIEZA:

1.- Empresa ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **113, 117, 118, 120, 121, 128, 130 y 134**, por un importe de **\$43,118.00 (Cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 112, 119, 125, 126 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 127, no cumple, debido a que presenta mechudo de algodón y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado, debido a la textura y resistencia y las partidas 111, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 129, 131 y 132, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **126**, por un importe de **\$388.50 (Trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante y las partidas 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, por no presentar propuesta técnica y económica.



3.- Empresa EO&PC, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **131**, por un importe de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 113, 118, 128, 130 y 135, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 250 grs., la partida 129, debido a que la muestra que presenta no es hoja doble y la partida 132, porque no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia. Las partidas 111, 112, 115, 117, 120, 122, 123, 124, 125, 126 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 114, 119, 121, 127 y 133, aún presentando muestra física no cotiza los conceptos.

4.- Empresa OFIX, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **122, 123, 124, 125 y 135**, por un importe de **\$2,688.40 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 121, 126 y 131, por no ser la propuesta más económica, así mismo la partida 116, no cumple, debido a que presenta detergente en polvo de 850 grs. y la partida 133, porque no se apega al concepto solicitado. Las partidas 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 128, 129, 130, 132 y 134, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente las partidas 113 y 117, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partidas **111 y 115**, relativas a aromatizante de ambiente en aerosol, aroma neutro y cubeta de plástico, respectivamente.- debido a que no hubo participación por parte de las empresas licitantes.

b).- Partida **114**, relativa a cepillo para WC de plástico.- la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V., presento muestra física y no cotizó el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **116**, relativa a detergente en polvo.- tanto la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. como la empresa Ofix, S.A. de C.V., no cumplen con la unidad de medida solicitada y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

d).- Partida **127**, relativa a mechudo trapeador de hilo.- La propuesta de la empresa Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V., no cumple debido a que presenta de algodón, por lo que no se apega al concepto solicitado, la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

e).- Partida **129**, relativa a papel higiénico tradicional color blanco, hoja doble.- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que la muestra física que presenta no es de hoja doble y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.



f).- Partida **132**, relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 250 pzas.).- la propuesta de la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. no cumple debido a que no se apega al concepto solicitado, por la textura y resistencia, la empresa Suministros y Consumibles Empresariales, S.A. de C.V. presentó muestra física y no cotiza el concepto y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

g).- Partida **133**.- relativa a servilletas de papel color blanca, textura suave, resistente (paq. de 500 pzas.).- tanto la empresa Ofix, S.A. de C.V. y Almacenadora Papelera del Golfo, S.A. de C.V. no cumplen debido a que no se apegan al concepto solicitado, por la textura y resistencia, además esta última presentó muestra física y no cotiza el concepto de igual forma la empresa EO&PC, S. de R.L. de C.V. y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

h).- Partidas **112 y 119**, relativas a Bolsa para basura de 60x90 cms. y fibra esponja verde de 8x12 cms., respectivamente.- Debido a que las propuestas presentadas rebasan el presupuesto base, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13.4 de las bases de la licitación.

CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

1.- Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160**, por un importe de **\$166,792.75 (Ciento sesenta y seis setecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 139, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, por no ser la propuesta más económica, las partidas 140, 141, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 137, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y finalmente las partidas 136, 138 y 142, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

2.- Empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **149, 150, 151 y 154**, por un importe de **\$4,267.04 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 146, 147, 148, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 143 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica y las partidas 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, por no presentar muestra física, no participa en las partidas, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

3.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **136, 137, 139, 141, 142, 146, 147 y 148**, por un importe de **\$24,050.00 (Veinticuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas



requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. La partida 145, no cumple, debido a que presenta protector de pantalla de 14"x15", no apegándose a la medida requerida. No se le adjudican las partidas 144 y 153, por no ser la propuesta más económica, las partidas 138, 143, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica y la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

4.- Empresa SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **159**, por un importe de **\$155,378.10 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No cumple en la partida 140, debido a que presenta etiquetas para impresora de 1"x4", no apegándose a la medida requerida, las partidas 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez las partidas 137, 138 y 139, aún presentando muestra física, no cotiza el concepto y la partida 141, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación.

5.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **138 y 144**, por un importe de **\$3,072.00 (Tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 136, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 160, por no ser la propuesta más económica, las partidas 142, 143, 145 y 159, por no presentar propuesta técnica y económica, a su vez la partida 140, por no presentar muestra física, no participa en la partida, de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y la partida 137, no cumple, debido a que presenta CD grabable, no apegándose al concepto solicitado.

Se declaran desiertas las siguientes partidas:

a).- Partida **140**, relativa a etiqueta para impresora de 1 1/3"x4".- la empresa Suministros y Consumibles Empresariales no cumple, debido a que presenta en la medida de 1"x4", no apegándose a la medida solicitada, las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V., Comercializadora Balve, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomía, S.A. de C.V. y la persona física Eliseo Morales Ávila, no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

b).- Partida **143**, relativa a Líquido limpiador y protector WD-40.- la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no participa debido a que no presentó muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

c).- Partida **145**, relativa a protector de pantalla, cristal antirreflejante de 17".- la persona física Eliseo Morales Ávila, no cumple, debido a que presenta en la medida 14"x15", no apegándose al concepto solicitado. Las empresas Sistemas Especializados del Golfo, S.A. de C.V. y Comercializadora Balve,



S.A. de C.V. no participan debido a que no presentaron muestra física de conformidad con el punto 1.3 de las bases de la licitación y las demás empresas licitantes no participaron en la misma.

NEUMÁTICOS:

1.- Empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **161 y 162**, por un importe de **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la única propuesta conveniente para el interés de la convocante.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas: 2, 20, 21, 78, 100, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 127, 129, 132, 133, 140, 143 y 145, debido a las razones anteriormente expuestas en la cláusula PRIMERA del fallo.

TERCERO.- Se apercibe a los proveedores: **ALMACENADORA PAPELERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y CONSUMIBLES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V., ELISEO MORALES ÁVILA, OFIX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., EO&PC, S. DE R.L. DE C.V., SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, el día 20 de abril en términos del artículo 55A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-001-09.

A T E N T A M E N T E

**HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**